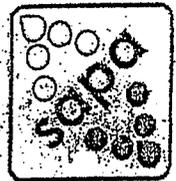




H. XVI AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL
SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE LA PAZ

"2020, año del tricentenario de la fundación de la Misión de La Purísima"
"2020, año de Agustín Olachea Arriola Martínez y centenario del Plebiscito en Baja California Sur"
"2020, año del centenario de la casa del estudiante sudcaliforniano en la ciudad de México"
"Marzo, Mes de la Nueva Cultura del Agua en Baja California Sur"



DIRECCIÓN TÉCNICA
OFICIO No. DG/DT/FAC-0643/2020
La Paz, B.C.S. a 24 de marzo de 2020

C. JUAN CARLOS GONZÁLEZ OCHOA,
CON DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES EN:
CALLE NICOLÁS BRAVO ESQUINA IGNACIO ALTAMIRANO, LOCAL B5 — B6,
COLONIA CENTRO,
P R E S E N T E.

El que suscribe Lic. Golfredo Meza Cota en mi carácter de apoderado legal del Organismo Operador Municipal del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de La Paz, personalidad que acredito con la escritura pública número Trece Mil Trecientos Veintisiete, volumen número Cuatrocientos Cincuenta y Tres, de fecha seis de marzo de 2019, pasada ante la fe de la Lic. Beatriz Adriana Aguilera Martínez, Notario Público suplente número 15, cuyo titular es el Lic. Raúl Juan Mendoza, otorgada por el Director General del OOMSAPAS La Paz, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 36 fracción I de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur; en correlación con los artículos 13 fracción XI, 17 fracción VI, XI y XXIX del Estatuto Orgánico del OOMSAPAS La Paz, con el debido respeto comparezco para exponer lo siguiente:

En atención a su solicitud de fecha 11 de marzo del 2020, referente a la factibilidad del servicio de agua potable, correspondiente al lote con clave catastral No. 1-01-014-0165 con una superficie de 213 hectáreas, ubicado en carretera Transpeninsular tramo La Paz - Ciudad Constitución y con frente a derecho de vía de la carretera tramo La Paz- San Juan de la Costa en esta Ciudad de La Paz, cuyo sitio se pretende lotificar y llevar a cabo el proyecto habitacional denominado "Misión Punta Norte" y que constará de 4,675 lotes habitacionales según propuesta de lotificación anexa a la solicitud, por lo que una vez realizado el análisis de su solicitud, informo a usted que es factible solo el servicio de agua potable, sin embargo, el sentido de la respuesta depende del cumplimiento de las siguientes condicionantes:

1. Llevar a cabo la donación del pozo, el predio donde se ubica y de la infraestructura necesaria para su correcta operación para la extracción de la dotación requerida para su proyecto.
2. Realizar la transmisión a este Organismo Operador conforme al trámite que aplica la CONAGUA, por el volumen anual de millones de metros cúbicos que requiera su proyecto.
3. El desarrollador deberá ejecutar con recursos propios los proyectos y las obras de agua potable que de estos se deriven, en función de la dotación y calidad del agua correspondiente al pozo que pretende donar. Así mismo, deberá realizar todas las acciones que sean necesarias para el desalojo de las aguas residuales en total cumplimiento a la normatividad oficial.

Continúa al reverso...



DIRECCIÓN TÉCNICA
OFICIO No. DG/DT/FAC-0643/2020
La Paz, B.C.S. a 24 de marzo de 2020

4. En caso de que las fracciones resultantes de la lotificación se destinen a la construcción de viviendas para su venta, lotes con servicios o el uso de las edificaciones a establecer sea comercial, industrial o de servicio, deberá pagar los **derechos de conexión** de conformidad con lo establecido en los artículos 108 de la Ley de Aguas del Estado de B.C.S. y 173 de la Ley de Hacienda para el Municipio de La Paz, así mismo, la factibilidad dictaminada estará sujeta a la disponibilidad de volúmenes de agua suficientes para la actividad que pretendan llevar a cabo en el inmueble.
5. En su caso, tramitar y obtener el registro o permiso de descarga que se establece en los artículos 7, 8 y 9 del Reglamento de Alcantarillado Sanitario del OOMSAPAS de La Paz.
6. Tramitar y obtener los contratos de conexión a las redes de agua potable y alcantarillado sanitario.

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE UN MES CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE, QUEDANDO SIN EFECTOS TRANSCURRIDO EL PLAZO. DE SUBSISTIR EL INTERÉS, DEBERÁ INICIAR UN NUEVO TRÁMITE, QUE ESTARÁ SUJETO A LA DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO.

Sin otro particular de momento, envío a Usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. GOLFREDO MEZA COTA



ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE LA PAZ

APODERADO LEGAL DEL OOMSAPAS LA PAZ, FIRMANDO POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL CON MOTIVO DE SU RENUNCIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCION XI, 17 FRACCION VI, XI Y XXIX DEL ESTATUTO ORGANICO DEL OOMSAPAS LA PAZ, Y ESCRITURA PUBLICA NUMERO 13,327, DE FECHA 06 DE MARZO DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. BEATRIZ ADRIANA AGUILERA MARTINEZ, NOTARIO PUBLICO SUPLENTE NUMERO QUINCE EN ESTA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

c.c.p.- Minutario Dirección General.
c.c.p.- Archivo.
GMC'EPG'jasi"